

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 11 FEB. 1999

VISTO, el informe presentado por la Asesoría Letrada referido al Expte. N° 2/99 Letra: S.A. (c), y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado informe se pone en conocimiento de esta Presidencia de una irregularidad administrativa en la liquidación del concepto Licencia no Usufructuada a dos agentes de planta permanente de esta Legislatura Provincial, que no estaban comprendidos entre los agentes autorizados a cobrarla por Resolución L.P. N° 154/98.-

Que, con motivo de esa liquidación en más, de inmediato se procedió a recuperar los montos liquidados por error, reteniendo la totalidad de las sumas que los agentes perciben en concepto de haberes.-

Que, es intención de esta Presidencia profundizar la investigación y esclarecer de manera fehaciente la irregularidad denunciada.-

Que, es de aplicación en el *sub-examine* lo dispuesto en el Reglamento de Investigaciones - aprobado por Decreto Nacional N° 1798/80 - respecto de la Información Sumaria.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara, en vigencia.-

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE II° A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la sustanciación de una Información Sumaria con el objeto de indagar acerca de la irregularidad denunciada por la Asesoría Letrada conforme lo prescribe el Reglamento de Investigaciones - aprobado por Decreto Nacional N° 1798/80 -

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Instructora de la Información Sumaria dispuesta por el Art. 1° de la presente a la Agente Cat. 24 P. A. y T. Sra. ROSA PAULA PETEREIT.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Notifíquese. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

045

/99.-

